



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO No. 0002 DE 2019

(27 FEB. 2019)

"Por medio del cual se aprueban los estados financieros de la Agencia de Desarrollo Rural correspondientes al cierre del periodo contable 2018"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el numeral 12 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, es función del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, aprobar los Estados Financieros de la Agencia.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 28 del artículo 11 del mismo Decreto, corresponde a la Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, presentar para aprobación del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, la información Contable Pública - Convergencia correspondientes al cierre del periodo contable 2018.

Que mediante oficio con radicado 20196000006192 de fecha 11 de febrero de 2019 dirigido al Doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez en su calidad de Contador General de la Nación se solicitó prórroga en el plazo para la entrega del reporte de información Contable Pública – Convergencia correspondiente al cierre del periodo contable de 2018.

Que mediante Resolución No. 044 del 15 de febrero de 2019, la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se prórroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 08 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, correspondiente al periodo julio-septiembre de 2018"*, resuelve prorrogar el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, de la categoría Información Contable Pública – Convergencia correspondiente al periodo octubre – diciembre de 2018 para la Agencia de Desarrollo Rural, otorgando un plazo hasta el 28 de febrero de 2019.

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros de la Agencia de Desarrollo Rural, correspondientes al cierre del periodo contable 2018"

Que una vez adelantadas las revisiones y consolidación de información a que había lugar por parte de la Contadora de la Agencia de Desarrollo Rural, la Presidente de la ADR presentó a los integrantes del Consejo Directivo de la Agencia en Sesión Extraordinaria No Presencial No. II, para aprobación de los mismos los Estados Financieros correspondientes al cierre del periodo contable 2018.

Que revisados los Estados Financieros de la Agencia correspondientes al cierre del periodo contable 2018, fueron aprobados por el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, tal como consta en el acta de la Sesión Extraordinaria No Presencial No. II llevada a cabo el día 27 de febrero de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Aprobar los estados financieros de la Agencia de Desarrollo Rural correspondientes al cierre del periodo contable 2018, presentado por la Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 FEB. 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PÉREZ BURGOS
Presidente del Consejo Directivo


DIEGO EDISON TIUZO GARCÍA
Secretario Técnico

Proyectó: Claudia Patricia Saldaña Osorio – Gestor T1 Grado 9^º 
Hernando Alberto Rocha Juliao – Contratista Secretaría General 
Revisó: Maricela Perdomo Trujillo – Contratista Secretaría General 
Alejandro Delgadillo- Asesor VDR- MADR
Aprobó: Diego Edison Tiuzo García – Secretario General (e)

